



San Cristóbal de La Laguna, Tenerife, a 13 de julio del 2025

### ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2025

PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA CON DERECHO A VOTO.

#### PRESIDENTES (4)

Doña Noemi Carreras Herranz, FCH.

Don Carlos Morales Plasencia, FIHTFE

Don Juan Emilio Garcia Eugenio, FIHGC

Don Carlos José Felipe Lynch, FIHLP

#### CLUBES (6)

AERAC, representado por D. Julián Garcés Rodríguez

Centro Hípico Altoanna, representado por D. Alfonso Mestre

Club Hípico Centro de Tenerife, representado por D. Fernando Jabato

Club Hípico Los Migueles, representado por D<sup>a</sup> Rebeca Hernández Morales

Centro Hípico Ciudad de Arucas, representado por D<sup>a</sup> Yessica Oliva Medina

Real Club de Golf de Las Palmas representado por D. Vicente Medina González



### **DEPORTISTAS (7)**

D<sup>a</sup> Amanda Delgado Pérez  
 D. Julián Garces Rodríguez  
 D. Esteban Domínguez Sollhein  
 D. Agustín Oliva Medina  
 D<sup>a</sup> Paula Bartomeus Weiler  
 D<sup>a</sup> Carolina Delgado Afonso  
 D. Juan Gabriel Hernández Martín

### **TÉCNICOS ENTRENADORES (3)**

D. Lucas Gil Hernández  
 D<sup>a</sup> Rebeca Hernández Morales  
 D. Aridani Rivero Sosa

### **JUECES (3)**

D. Nacho Palou Rodríguez  
 D<sup>a</sup> Catherine Colette  
 D. Rafael Gómez Romero

TOTAL, MIEMBROS PRESENTES Y REPRESENTADOS CON DERECHO A VOTO  
 23.



Asisten también a la Asamblea, con voz, pero sin voto:

D<sup>a</sup> Magali Cruz Pio: Vocal de Doma Clásica de la FCH.

D<sup>a</sup> Sara Rodríguez Herrera: Vocal de Raid de la FCH

D<sup>a</sup> Raquel Pérez Fino: Vocal de Bienestar animal de la FCH

D<sup>a</sup> Rosa Cigala García, Vocal de Doma Paralímpica

D. Jonay Cabrera Medina, Vocal de Carreras

Siendo las 16:20 del día 13 de Julio del 2025, se reúnen en segunda convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Canaria de Hípica, convocada por su Presidenta de Doña Noemi Carreras Herranz, y con la asistencia de los miembros que se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, M<sup>a</sup> Carmen Gómez Egea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, en segunda convocatoria, y una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el orden del día.

Antes de comenzar, la presidenta comenta que la asamblea será grabada por la secretaria de la FCH para que sea todo más fácil y transparente a la hora de realizar el acta. Pregunta si alguien tiene alguna objeción y como no es así, todos están a favor de la grabación de esta.

**PRIMERO:** Nombramiento de Interventores.

Se acuerda por la unanimidad de los presentes, designar Interventores del acta de la reunión a D<sup>a</sup> Rebeca Hernández, D. Alfonso Mestre y D. Rafael Gómez Romero

**SEGUNDO:** Ratificación de acuerdo en Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se reunió, conforme a lo establecido en los estatutos, con un mes de antelación a la fecha de la Asamblea, con el fin de confeccionar los puntos a tratar en la misma.



D. Juan García manifiesta que, en caso de que el acta de dicha Junta de Gobierno contenga algún punto adicional que no sea exclusivamente la aprobación de la convocatoria de la Asamblea, emitirá su voto en contra.

Ante esta observación, la Presidenta recuerda que el acta de la Junta de Gobierno fue remitida con antelación a todos los miembros, junto con el resto de la documentación correspondiente, y que la misma únicamente recoge el citado punto relativo a la aprobación de la convocatoria.

Por su parte, Don Vicente Medina, en representación del Real Club de Golf de Las Palmas, pregunta a la Presidenta si durante el año en curso se ha celebrado únicamente una reunión de la Junta de Gobierno. La Presidenta confirma que así ha sido, indicando además que la Junta de Gobierno mantiene comunicación activa a través de un grupo de WhatsApp, donde se intercambian propuestas y se acuerdan los puntos a trasladar a la Asamblea. Asimismo, aclara que durante el año solo se ha procedido a la aprobación de cambios en las fechas de determinados concursos.

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**TERCERO:** Cuentas Anuales 2023.

A continuación, se procede a la exposición de las cuentas anuales. La Presidenta, Doña Noemí Carreras, invita a los miembros de la Asamblea a formular cualquier duda al respecto, a fin de que el Tesorero de la Federación Canaria de Hípica (FCH) pueda resolverlas.

Don Vicente Medina, en representación del Real Club de Golf de Las Palmas, plantea una consulta sobre la diferencia entre lo presupuestado en el apartado de **Ingresos por licencias de clubes** y los ingresos reales obtenidos. El Tesorero explica que dicha diferencia se debe a que se han federado menos clubes de los previstos inicialmente.

Seguidamente, Don Vicente Medina pregunta por la discrepancia en el epígrafe **Cursos y seminarios**, señalando que los ingresos reales han sido inferiores a lo presupuestado. Se le aclara que esta variación se debe a la realización de un número menor de cursos respecto a los planificados, así como a una menor participación en los mismos.



En relación con el apartado de **Gastos en concursos**, indica que el gasto real ha sido inferior al presupuestado. El Tesorero explica que esto se debe a la suspensión de varios concursos, lo que ha implicado una reducción en los gastos asociados.

También plantea una cuestión respecto al concepto de **Seguros**, señalando que en el presupuesto aparece como una partida única, mientras que en las cuentas está desglosado. El Tesorero aclara que, efectivamente, en el presupuesto se agrupan todos los seguros bajo un único epígrafe, mientras que en la contabilidad final se detallan por separado.

Respecto al punto **Teléfonos**, Don Vicente Medina pregunta por qué existe una diferencia de 932 euros entre el gasto presupuestado y el gasto real. La Presidenta informa que dicha variación se debe a una reorganización de las líneas telefónicas, lo que ha supuesto una reducción del gasto. Añade, además, que en esta partida se incluyen otros conceptos como mantenimiento informático, protección de datos y servicios informáticos, por lo que se espera que este año se refleje una bajada aún más significativa, en línea con el objetivo de optimizar los recursos y reducir los costes.

En ese momento, Don Juan Emilio García manifiesta que se entera en ese momento de que la administrativa de Tenerife ha cesado en su puesto y ha sido sustituida por otra persona. Expresa su sorpresa por no haber sido informado previamente de este cambio, señalando —tanto él como Don Vicente Medina— que, en su opinión, la Junta de Gobierno debería haber sido informada formalmente de dicha sustitución.

La Presidenta, Doña Noemí Carreras, aclara que la administrativa de Tenerife solicitó la baja por motivos personales, motivo por el cual fue sustituida por otra persona de forma inmediata para garantizar la continuidad del trabajo administrativo.

Aprovecha además la ocasión para informar a los miembros de la Asamblea del próximo cambio en la Secretaría de la Federación. Explica que Doña María del Carmen Gómez Egea, actual Secretaria, ha manifestado dificultades para compatibilizar sus responsabilidades laborales con las funciones propias del cargo, razón por la cual se procederá a su relevo. La Presidenta comunica su decisión de nombrar a Don Jorge Armas Hernández como nuevo Secretario de la Federación Canaria de Hípica.

Asimismo, Don Juan Emilio García señala su incompreensión respecto a un gasto que aparece como superior a lo presupuestado, y cuestiona que el Tesorero no haya sabido explicarlo inicialmente. A esto, el Tesorero responde que no se trata de un aumento del gasto en términos absolutos, sino de un gasto que ha resultado superior a lo previsto en el presupuesto.



Don Vicente Medina, en representación del Real Club de Golf de Las Palmas, retoma la cuestión de los gastos telefónicos, expresando nuevamente su sorpresa por la diferencia entre lo presupuestado y lo finalmente ejecutado. A continuación, plantea una duda sobre el gasto relacionado con el servicio de **alarma Prosegur**, el cual aparece separado en las cuentas pero no figura expresamente en el presupuesto. El Tesorero aclara que dicho gasto está incluido dentro del epígrafe de **Gastos de administración**.

En cuanto a la partida de **Varios + Juez Único de Competición**, Don Vicente Medina formula una consulta, la cual es resuelta por el Tesorero con las explicaciones oportunas, quedando aclarado el punto.

Posteriormente, Don Vicente Medina solicita una aclaración sobre el gasto registrado bajo el concepto **Servicios profesionales**. El Tesorero informa que dicha partida corresponde, en parte, a gastos del gabinete jurídico. Don Vicente expresa su sorpresa, indicando que no figura esa mención en el presupuesto. El Tesorero añade que en esa misma partida se incluye también la cuota correspondiente a la protección de riesgos laborales.

Tras varias explicaciones, Don Vicente Medina manifiesta que continúa sin comprender del todo las justificaciones presentadas, expresando que no le parece adecuado que ciertos gastos aparezcan finalmente imputados en partidas distintas a las previstas inicialmente. El Tesorero responde que, aunque se realiza una planificación presupuestaria anual, es habitual que existan desviaciones entre lo presupuestado y el gasto real, ya que pueden surgir necesidades imprevistas a lo largo del ejercicio.

Don Juan García toma la palabra para manifestar que, en su opinión, cualquier gasto que no esté contemplado en el presupuesto debe ser aprobado previamente por la Junta de Gobierno. Señala que los gastos correspondientes al Gabinete Jurídico, mencionados anteriormente, no han sido sometidos a dicha aprobación, por lo que considera que no se ha seguido el procedimiento adecuado.

Por su parte, Don Vicente Medina expresa que, si bien comprende que puedan existir pequeños desajustes o errores que no afectan sustancialmente a las cuentas, desea dejar constancia de que, en su opinión, no se ha avanzado en cuestiones relativas a las Federaciones Insulares, asunto que ya había planteado en anteriores Asambleas. En coherencia con esa situación, manifiesta su intención de votar en contra de la aprobación de las cuentas anuales.



Se procede a la votación. **SE APRUEBA LAS CUENTAS CON 15 VOTOS A FAVOR, NINGUNA ABSTENCION Y 6 VOTOS EN CONTRA (JUAN GARCIA, CENTRO HIPICO ARUCAS, REAL CLUB DE GOLF LAS PALMAS, ARIDANI RIVERO, ESTEBAN DOMINGUEZ Y CAROLINA DELGADO)**



FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA

CUENTAS 2024

GESTION FEDERATIVA:

INGRESOS 2024	CANARIA				CONSOLIDADO	PRESUPUESTO 2024	
	CANARIA	GRAN CANARIA	LA PALMA	TENERIFE			
LICENCIAS	211.364,75				211.364,75	Licencias Jinetes + Caballos	194.500,00 €
LICENCIAS CLUBES	3.560,00				3.560,00	Licencias Clubes	5.700,00 €
SUBVENCIONES Y PATROCINIOS	59.966,41				59.966,41	Subvenciones/Patrocinos	38.000,00 €
CONCURSOS	0,00				0,00	CONCURSOS	0,00 €
CURSOS Y SEMINARIOS	5.615,00				5.615,00	Formación (TD SEMINARIOS)	9.250,00 €
FORMACIÓN (GALOPES)	25.845,00				25.845,00	Galopes	20.000,00 €
FORMACIÓN (TECNICO DEPORTIVO)	0,00				0,00	Formación (TD)	0,00 €
VENTA ARTICULOS Y VARIOS	2.385,80				2.385,80	Venta de artículos	2.500,00 €
ING.SANCIONES REGLAMENTARIAS	3.240,00				3.240,00	Sanciones reglamentarias	3.000,00 €
ING.SEG. R.C. CONCURSOS	2.735,00				2.735,00	Seguros	2.500,00 €
<b>TOTAL INGRESOS GESTION</b>	<b>314.711,96</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>314.711,96</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>275.450,00 €</b>
<b>GASTOS 2024</b>						<b>PAGOS PENDIENTES</b>	<b>20.000,00 €</b>
REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA	27.509,30				27.509,30	REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE HIPICA	10.000,00 €
POR SUBVENCIONES Y PATROCINIOS	12.042,25				12.042,25	AYUDAS CAMPEONATOS ESPAÑA	6.300,00 €
POR CONCURSOS+ (Ligas y Optos. Canarias)	71.617,65				71.617,65	CONCURSOS GC-TFE-LP + OPTOS. CANARIAS-LIGAS	91.575,00 €
POR CURSOS Y SEMINARIOS	13.115,24				13.115,24	SEMINARIOS Y PLANES FORMACION	33.500,00 €
POR FORMACION (GALOPES)	17.835,00				17.835,00	GALOPES	14.500,00 €
POR COMPRA ARTICULOS	1.700,00				1.700,00	COMPRA ARTICULOS	2.500,00 €
POR ASAMBLEAS	2.134,14				2.134,14	ASAMBLEAS	1.000,00 €
POR ADMINISTRACION	48.119,81				48.119,81	ADMINISTRACION	47.200,00 €
POR ARRENDAMIENTOS	848,08				848,08	ARRENDAMIENTOS	1.000,00 €
POR MANTENIMIENTO OFIMATICA	1.130,40				1.130,40	MATERIAL ESCRITORIO	1.000,00 €
POR MANTENIMIENTO WEB/REDES	1.254,70				1.254,70	WEB/REDES	1.200,00 €
POR SEGUROS (ASISTENCIA SANITARIA Y RESP.CIVIL)	75.544,22				75.544,22	SEGUROS	82.000,00 €
POR SEGURO R.C. COMITE ORGANIZ.	1.216,69				1.216,69		
POR SEGURO R.C. FEDERACIONES	932,14				932,14		
POR SERVICIOS BANCARIOS	1.709,36	122,00			1.831,36	BANCOS	1.000,00 €
POR MATERIAL OFIMATICO	207,23				207,23	OFIMATICA	1.000,00 €
POR TELEFONOS	4.931,34				4.931,34	TELEFONOS	4.000,00 €
POR CORREOS Y MENSAJEROS	29,63				29,63	CORREOS Y MENSAJEROS	500,00 €
SEG.SOCIAL.A CARGO EMPRESA	15.271,79				15.271,79	SEGURIDAD SOCIAL	12.000,00 €
PROSEGUR ALARM ESPAÑA	565,20				565,20		
GASTOS VARIOS + (JUEZ UNICO COMPETICIÓN)	1.765,82				1.765,82	GASTOS VARIOS	1.000,00 €
SERVICIOS PROFES.INDEPENDIENTES	3.146,65				3.146,65	GASTOS JURIDICOS / DISCIPLINARIOS	2.175,00 €
HOMOLOGACION	0,00 €				0,00	HOMOLOGACION	2.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS GESTION</b>	<b>302.626,64</b>	<b>122,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>302.748,64</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>335.450,00 €</b>
DIFERENCIA INGRESOS Y GASTOS	12.085,32	-122,00	0,00	0,00	11.963,32	Saldo en banco al final de 2023	-50.000,00 €
							275.450,00 €



### FEDERACION CANARIA DE HIPICA

#### BALANCE DEL AÑO 2024

	CANARIA	GRAN CANARIA	LA PALMA	TENERIFE	CONSOLIDADO
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	111.097,59 €	7.235,80 €	0,00 €	13.373,01 €	131.706,40 €
<b>RESULTADOS AÑOS ANTERIORES</b>	111.097,59 €	7.235,80 €	0,00 €	13.373,01 €	131.706,40 €
TOTAL INGRESOS REALIZADOS EN EL AÑO 2024	314.711,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	314.711,96 €
TOTAL GASTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2024	-302.626,64 €	-122,00 €	0,00 €	0,00 €	-302.748,64 €
DIFERENCIAS INGRESOS Y GASTOS	12.085,32 €	-122,00 €	0,00 €	0,00 €	11.963,32 €
<b>TOTAL SALDO FINAL EN AÑO 31-12-2024</b>	<b>123.182,91 €</b>	<b>7.113,80 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>13.373,01 €</b>	<b>143.669,72 €</b>
<b>DISTRIBUCIÓN :</b>					
INMOVILIZADO	18.989,06 €	2.204,24 €		7.008,46 €	28.201,76 €
INMOVILIZADO 2022 40 CUADRAS PORTATILES	46.864,19 €				46.864,19 €
EXISTENCIAS (FCH:PINS) (FIHT:LIBROS GALOPES + LICs)	12.144,44 €			1.755,00 €	13.899,44 €
SALDO TESORERIA 31-12-2023	45.685,22 €	4.909,56 €		150,15 €	50.744,93 €
RETIRADA DE DINERO EN EECTIVO POR VENTANILLA 09 07 2013				2.500,00 €	2.500,00 €
SALDO CAJA 31-12-2011 TENERIFE (NO INGRESADO EN BCO. NI JUSTIFICADO SU USO)				1.378,33 €	1.378,33 €
PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN 2010 TENERIFE				581,07 €	581,07 €
(*) ACREEDORES A CORTO PLAZO	-500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-500,00 €
<b>TOTAL SALDO AL 31-12-2024</b>	<b>123.182,91 €</b>	<b>7.113,80 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>13.373,01 €</b>	<b>143.669,72 €</b>

(*) ACREEDORES A CORTO PLAZO	-500,00 €			
FIANZAS CONSTITUIDAS PETIC.OPTO.	-500,00 €			
FEDERACIÓN CANARIA HÍPICA		0,00 €	0,00 €	
ACREEDORES			0,00 €	



### **CUARTO:** Presentación de Memorias anuales

La Presidenta, D<sup>a</sup> Noemi Carrera, comienza explicando que se ha enviado a todos los miembros de la asamblea todas las memorias deportivas y solicita que, en caso de existir alguna duda o aclaración, sea planteada para que los vocales presentes puedan ofrecer las explicaciones pertinentes.

Don Vicente Medina señala que, en la memoria de la disciplina de Saltos, figura la realización de un curso de tecnificación, lo cual le genera dudas. Ante este comentario, la Vocal de Saltos procede a consultar su documentación y confirma que dicho curso no se llevó a cabo.

Tras verificar el contenido de la memoria de saltos, se comprueba que no se menciona la ejecución de un plan de tecnificación, aunque sí aparece reflejado en la memoria de gestión general con lo que se acuerda que se modifique dicha memoria para que se adapte a la realidad.

### **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**

### **QUINTO:** Designación de lugar y fecha para la celebración de los Campeonatos de Canarias 2025 para las distintas disciplinas.

La Presidenta explica que ya estaban asignadas las fechas de los Campeonatos excepto el de Doma Vaquera.

Doña Rosa Cigala explica que los CO quieren hacer el Campeonato el día 6 de Diciembre y querían poder hacerlo en el Centro Hípico de Arucas.

Faltaría que envíen el email con la petición y se propone que se lleve a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Se realiza la votación y **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**



**SEXTO:** Modificación y Aprobación de Reglamentos.

A continuación, se presenta el Reglamento de Doma Vaquera, que lo explica Rosa Cigala, donde se incorporan nuevas reprises para iniciación y modificación de número de jueces en función de la participación.

El Reglamento de Campeonato de Canarias de Doma Vaquera también se presenta actualizado.

En este punto interviene D. Juan García preguntado si los cambios de Reglamentos se notifican a la Dirección General de Deportes, diciendo que es obligatorio comunicarlo y si no se recibe respuesta se dan por aprobados.

Se informa que nunca se han comunicado excepto el Reglamento Disciplinario.

Se retoma el punto de los Reglamentos de Doma Vaquera y **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**

Durante el transcurso de este punto, siendo las 17:30 horas, se incorporan a la Asamblea Don Juan Gabriel Hernández y Don Agustín Oliva Medina, quedando debidamente registrada su asistencia a partir de ese momento.

Posteriormente, a las 18:00 horas, Don Esteban Domínguez comunica su retirada y abandona la sesión, dejándose constancia de su salida en el acta.

La Presidenta, Doña Noemí Carreras, presenta el Reglamento Veterinario para su conocimiento por parte de la Asamblea. Ante ello, Don Juan García interviene manifestando que dicho reglamento ha sido presentado fuera del plazo reglamentario, por lo que, a su juicio, no corresponde su debate en esta sesión.

Doña Catherine Colette toma la palabra para explicar que la presentación fuera de plazo del reglamento ha sido debido a un error, y que su inclusión responde a la necesidad de actualizar y adaptar ciertos aspectos veterinarios relacionados con disciplinas específicas, como la de Carreras. Añade que el documento es una adaptación del Reglamento Nacional, en el que se han modificado únicamente algunos artículos para ajustarlos a las particularidades del ámbito territorial.



Interviene Don Vicente Medina, quien señala que, para evitar la creación de un precedente, no debe debatirse el reglamento al haber sido presentado fuera de plazo, recordando que él mismo ha visto rechazadas propuestas por la misma razón, a pesar de que esté de acuerdo con el contenido del documento.

Doña Catherine Colette responde que entiende la situación y especifica que, hasta que el Reglamento Territorial pueda presentarse de forma adecuada en la próxima Asamblea, se aplicará el Reglamento Veterinario Nacional en el ámbito de los concursos.

A continuación, Don Vicente Medina expresa que, dado que la Federación Canaria de Hípica es una de las más pequeñas de España, considera que se deberían reducir el número de reglamentos propios y optar, en su lugar, por aplicar directamente los Reglamentos Nacionales. Propone que, para la próxima Asamblea, se presente únicamente un documento que recoja los artículos específicos que afectan al ámbito autonómico, manteniéndose el Reglamento Nacional como base, con las excepciones señaladas.

La Presidenta toma nota de la propuesta y comunica que el tratamiento del Reglamento Veterinario se pospondrá para la próxima Asamblea.

Por último, se informa de una modificación en la denominación de las licencias. Hasta el momento figuraban como "TDN", y a partir de ahora deberán denominarse "Licencia deportiva competidora", adecuándose así a la terminología oficial.

NOTA ACLARATORIA	RESULTADO APROBADO /NO
<p>Referente a la propuesta rechazada sobre la solicitud de que en los concursos Nacionales de saltos, las matrículas DEBAN de cobrarse por concurso y no por día.</p> <p>En la última asamblea, NO se aprueba la propuesta de Bandana que las matrículas DEBEN SER por el concurso y no por días sueltos (puntualizado que sería para todos los clubes de las islas) PERO en ningún reglamento o protocolo se indica que no se pueda, dejando claro, en consecuencia y cono resumen que si bien no se debe, se puede. Retrocediendo en los archivos, se comprueba que se dan casos en los últimos años y que queda de libre elección por los CO. Se deja claro que un CO tiene la potestad de decidir si cobrará por día o por</p>	<p>SE ACLARA QUE EN LOS CONCURSOS DE SALTOS SE PODRA COBRAR TODOS LOS DIAS DE CONCURSO COMPLETOS O DIA A DIA SEGUN SOLICITE EL CO.</p> <p><b>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD</b></p>



	<p>la totalidad del concurso, independientemente de si la competición es territorial o Nacional SIEMPRE cumpliendo con los máximos aprobados y reflejados en los reglamentos correspondientes, siempre estipulando en el avance que se publique si es por día o por concurso.</p> <p>Se puntualiza que un CO en un territorial de por ejemplo 3 días, anuncia EN AVANCE que cobrará POR CONCURSO tonando como ejemplo la prueba de pronó 60 cm.</p> <p>anunciándoo las un pago por el concurso de 75€ será correcto ya que no pasa la cantidad de 25€ por día. Obviamente, esta cantidad podrá ser inferior, nunca superior.</p> <p>En cualquier caso, no se vulnerarán las cantidades máximas estipuladas bien en el reglamento territorial o en el nacional cuando corresponda.</p>	
	<p><b>REGLAMENTOS DOMA Y SALTO VETERINARIO</b></p>	<p><b>RESULTADO AP- ROBADO/NO</b></p>
<p>CTTJ</p>	<p>Ambos reglamentos fueron aprobados en la pasada asamblea del 26 de enero de 2025 y no se publicaron por la denuncia recibida que expresaba la ilegalidad por permitir que un veterinario fuese “Localizable”. En la reunión de este CTTJ, por unanimidad se acordó solicitar NO HACER MENCIÓN De QUE EL VETERINARIO PUEDA SER LOCALIZABLE con la siguiente argumentación:</p> <p>“En cuanto al tema del veterinario, y teniendo en cuenta, que está regulado por una ley orgánica estatal, es obvio que no puede haber ningún tipo de acuerdo contra la misma, ya que sería nulo de pleno derecho, por lo que aunque hoy en día no tenemos respuesta alguna al organismo al que supuestamente se ha consultado este tema, sí que deséanos que conste que desde el COMITÉ TECNICO DE JUECES, es intención del mismo el acatar la ley como no puede ser de otra manera.</p> <p>Además hemos de tener en cuenta que tras los sucesos acaecidos en el municipio de Guía después de la última carrera donde se produjo una caída de un caballo y su posterior sacrificio, la Federación Canaria de Hípica no puede ni debe ir contra la ley y que además es un derecho del federado, por lo que desde este CTTJ entendemos que no puede haber ningún tipo de competición donde existan caballos y no haya veterinario nombrado y que asista al evento, independientemente de la duración de la estancia del mismo. Débenos tener en cuenta que esos profesionales se han dado de alta</p>	<p>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL TEXTO EN ROJO</p>



	<p>“voluntariamente” para asistir a estos eventos y tienen sus honorarios estipulados en la normativa de este sector a parte de su responsabilidad al aceptar su nombramiento.</p> <p>Se ha de tener en cuenta que el permitir el inicio de la prueba sin este profesional puede acarrear responsabilidad tanto al PRESIDENTE de la PRUEBA como al DELEGADO FEDERATIVO.</p> <p><b>El veterinario de Competición: Solo se nombrará 1, estará incluido en el listado oficial de la FCH y será nombrado por la FCH, a propuesta del Comité Organizador. Será responsable del servicio veterinario, conforme a lo regulado en el RG y el RV y tendrá que estar por lo menos en posesión de la Licencia Territorial competidor en vigor (Art. 124.4 RG). Tendrá que realizar los controles de documentos en los apartados que le competen entregando un listado con las irregularidades detectadas al Delegado Federativo.</b></p>		
	<b>DOMA</b>		<b>RESULTADO AP-ROBADO/NO</b>
<b>CTTJ</b>	Reglamento del Campeonato: Quitar que el veterinario necesita una TDN ya que se modificó en todos los reglamentos. Mínimo la LDT competitor		SOLO PUNTUALIZACION Y PONERLO EN EL REGLAMENTO
	<b>SALTO</b>		<b>RESULTADO AP-ROBADO/NO</b>
<b>CTTJ</b>	Reglamento del Campeonato: Quitar que el veterinario necesita una TDN ya que se modificó en todos los reglamentos. Mínimo la LDT competitor		SOLO PUNTUALIZACION Y PONERLO EN EL REGLAMENTO
	<b>PONIS</b>		<b>RESULTADO AP-ROBADO/NO</b>
<b>CTTJ</b>	<p>Con la finalidad de permitir la participación de menores entre los 6 años y 8 años, se regula las condiciones para las pruebas de promoción 60 cm. y promoción 75 cm.</p> <p>Art 4. modificar lo que se aprobó en la asamblea anterior:</p> <p>En el caso de que exista una prueba específica de ponis aprobada en el avance de programa, deberán de presentar un certificado de medición oficial.</p> <p>En el caso de que el libro especifique que es poni, no será necesario. La condición de poni también deberá figurar en su LIC o Pasaporte, u otro documento de identificación</p> <p>Para acreditar la categoría del poni (clasificación según alzada), deberá estar provisto del correspondiente Certificado de Medición homologado como mínimo por la FCH para las</p>		SE APRUEBA POR UNANIMIDAD



	competiciones territoriales, que deberá presentar en cuantas competiciones participe.		
	<b>LOS MENORES</b>	<b>RESULTADO AP-ROBADO/NO</b>	<b>no arias</b>
<b>CTTJ</b>	<p>Los menores entre 6 y 8 años, para poder participar en competiciones oficiales bien específicas para ponis o en pruebas mixtas*, deberán de hacerlo obligatoriamente con ponis.</p> <p>A partir de los 9 años, pueden participar con caballos en las pruebas mixtas o con ponis siguiendo lo estipulado en el reglamento de ponis de la RFHE.</p> <p>*Se entiende por pruebas mixtas aquellas reglamentas donde compiten tanto caballos como ponis. Documentos de obligada presentación.</p> <p>El participante deberá de presentar bien el libro del poni que lo acredita como tal, con sus reseñas y vacunas actualizadas. En su defecto, el certificado de medición oficial definitivo o el certificado de medición provisional oficial. Se remite al reglamento Veterinario de la FCH y de la RFHE.</p>	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD	
	<b>CLASIFICACION SEGÚN ALZADA TODAS LAS DICIPLINAS</b>	<b>RESULTADO AP-ROBADO/NO</b>	
<b>CTTJ</b>	<p>Los ponis en función de su alzada se clasificarán en las siguientes categorías:</p> <p>PONI A: Hasta 110 cm. de alzada PONI B: Mas 110 cm. hasta 130 cm. de alzada</p> <p>EDAD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PONIS. En las pruebas territoriales los niños 6 años hasta los 9 años podrán participar con ponis de 6 o más años; y a partir de los 10 años podrán participar con ponis de 5 o más años.</p>	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD	
	<b>EDAD DE PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS en funciones de las categorías (ALZADA), de los ponis</b>	<b>RESULTADO AP-ROBADO/NO</b>	
<b>CTTJ</b>	<p>En los concursos territoriales con pruebas específicas para ponis o con ponis participando en una prueba mixta, las categorías serán las siguientes:</p> <p>Ponis A: Desde el 1 de enero en que cumplan los seis años (6) de edad y hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los diez (10) años de edad.</p> <p>Ponis B: Desde el 1 de enero en que cumplan los ocho años (8) de edad y hasta el 31 de diciembre del año en que</p>	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD	



	<p>cumplan los doce (12) años.</p> <p>Ponis C: Desde el 1 de enero en que cumplan los nueve años (9) de edad y hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los dieciséis años (16) de edad.</p> <p>Ponis D: Desde el 1 de enero en que cumplan los diez años (10) de edad y hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los dieciséis años (16) de edad.</p>		
	<b>EQUIPO AUTORIZADO</b>		<b>RESULTADO APROBADO/NO</b>
	El referido al artículo 6 del reglamento de ponis de la RFHE		SE APRUEBA POR UNANIMIDAD
	<b>PRUEBAS AUTORIZADAS</b>		<b>RESULTADO APROBADO/NO</b>
	<p>PONI A: En las pruebas de promoción 60 cm, un máximo de 2 salidas a pista con distintos deportistas. (Modificar el art.3)</p> <p>PONI B: En las pruebas de promoción 60 cm y/o de promoción 75 cm con un máximo de 2 salidas a pista con distintos deportistas.</p> <p>Siempre respetado lo detallado en los párrafos anteriores.</p>		SE APRUEBA POR UNANIMIDAD
	<b>GALOPES</b>		<b>RESULTADO APROBADO/NO</b>
	<p>Los galopes serán los mismos que los requeridos para estas pruebas.</p> <p>Para los menores de 6-7 y 8 años, los exámenes de galopes se tienen que hacer con ponis.</p>		SE DA POR SABIDO POR LOS TECNICOS DEPORTIVOS
	<b>CARRERAS TRADICIONALES</b>		<b>RESULTADO APROBADO/NO</b>
	<p>Se demuestra muy necesario endurecer las condiciones de celebraciones de carreras en asfalto y por esto y después de un largo estudio, la vocalía del CTTJ de esta disciplina hace las siguientes propuestas:</p> <p>Carreras de Asfalto y Campeonato de Canarias de Asfalto. Comité Organizador.</p>		SE APRUEBA POR UNANIMIDAD
	<b>AVANCE DE PROGRAMA</b>		<b>RESULTADO APROBADO/NO</b>
	Deberá remitir el Avance de programa en tiempo y forma entendiendo con cono mínimo un mes de antelación a la		SE APRUEBA POR UNANIMIDAD



Federación junto con un vídeo del recorrido propuesto, siendo requisito ineludible y por lo tanto obligatorio para su posible aprobación.

El vídeo será visto y estudiado por las vocalías de carreras de la FCH y por el vocal de carreras del Comité Técnico de Jueces de la FCH. El incumplimiento de una o ambas condiciones llevará la suspensión de la carrera a nivel federativo y en consecuencia, si además era una carrera con ayuda a la competición, no se recibirá.

El avance deberá ir acompañado de las especificaciones y las características de la vía, idoneidad del trazado y compromiso de medidas a adoptar para subsanar cualquier imprevisto que surja hasta el día de la prueba.

Los trazados deberán evitar curvas cerradas y zigzag pronunciados, cambios de rasante, bajadas y todo lo que haga cambiar bruscamente la dinámica de carrera del caballo.

Las carreras se desarrollarán en horarios adecuados, preferiblemente al caer la tarde con temperaturas frescas. Nunca se permitirán con avisos por altas temperaturas o alertas.

En el supuesto que llegados al lugar de la prueba el Jurado de Campo determine que el trazado y características no son las reflejadas e idóneas para garantizar la seguridad de los binomios participantes, el Presidente y el delegado deberán suspender la celebración de la carrera. En ese caso, ambos detallarán los motivos en sus respectivos informes/actas.

## CONTROL ANTIDOPING

CO: se compromete y deberá realizar los correspondientes muestreos de sustancias prohibidas en todas las competiciones autorizadas por la FCH.

El laboratorio será el que determine la FCH. Para ello se realizará según el protocolo de la FCH, previsto para estos casos y recogido en el Reglamento Veterinario Territorial en vigor. Se tomarán 2 muestras, una para un laboratorio que pagará el CO, y la segunda quedará en posesión del veterinario que realice la prueba. En caso de que resulte positivo el propietario podrá decidir que se realice un contranálisis abonando el coste de este íntegramente.

~~Independientemente del resultado y si procede, se abrirá el correspondiente expediente sancionador.~~

## RESULTADO APROBADO/NO

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD



	PRUEBAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS	RESULTADO APROBADO/NO
	<p>Si establece obligatorio realizar un mínimo de dos (2) pruebas antidopaje en cada carrera aprobada por la Federación Canaria de Hípica, de manera aleatoria de entre los participantes en dicha carrera, que correrá a cargo del CO.</p> <p><b><u>PARA LA TEMPORADA QUE VIENE</u></b></p> <p>Los campeonatos u copas serán obligatorio, además de realizar las reflejadas anteriormente, que los ganadores de dichas pruebas pasen la prueba.</p>	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD
	<p>OBLIGATORIO EL USO HERRADURAS DE ALUMINIO.</p> <p>Recomendable plantillas de silicona <b>Nota fuera del reglamento:</b></p> <p>El protocolo de carreras se revisará y publicará. Recogerá los elementos fundamentales para aprobar un avance y lo que ha de mostrar los vídeos.</p> <p>Se solicita encarecidamente su envío firmado a todos los CO por parte de la FCH.</p>	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD
	<b>DOMA VAQUERA</b>	RESULTADO APROBADO/NO
	<b>ARTÍCULO 1. COMITÉS ORGANIZADORES</b>	
CTTJ	Se adjunta Reglamento modificad	APROBADO POR UNANIMIDAD
	<b>ARTÍCULO 7. JURADO DE CAMPO</b>	
	Se adjunta Reglamento modificado	APROBADO POR UNANIMIDAD
	<b>ARTÍCULO 14.- ÓRGANOS DISCIPLINARIOS</b>	
	Se adjunta Reglamento modificado	APROBADO POR UNANIMIDAD
	<b>ARTICULO 9. PRUEBAS</b>	
	Se adjunta Reglamento modificado	APROBADO POR UNANIMIDAD
	<b>REGLAMENTO ESPECIAL CAMPEONATO DE CANARIAS DE DOMA VAQUERA</b>	RESULTADO APROBADO/NO
	<b>PREÁMBULO</b>	
	Este Campeonato deberá desarrollarse preferentemente en pista al aire libre <b>y se realizará en una sola jornada. Excepcionalmente podrá celebrarse en dos o tres jornadas, si el número de inscritos así lo aconseja, realizándose entonces la</b>	APROBADO POR UNANIMIDAD



	fase de clasificación y la fase final con las condiciones especificadas en el Artículo 3 de este Reglamento.	
	<b>ARTÍCULO 2.- JURADO DE CAMPO</b>	
	Se adjunta Reglamento modificado	APROBADO POR UNANIMIDAD
	<b>ARTÍCULO 3.- PARTICIPACIÓN</b>	
	Se adjunta Reglamento modificado	APROBADO POR UNANIMIDAD
	<b>ARTÍCULO 4.- CATEGORÍAS</b>	
	Se adjunta Reglamento modificado	APROBADO POR UNANIMIDAD
	<b>ARTÍCULO 5.- INSCRIPCIONES</b>	
	Se adjunta Reglamento modificado	APROBADO POR UNANIMIDAD
	<b>ARTÍCULO 6.- ASIGNACIONES Y GASTOS</b>	
	Se adjunta Reglamento modificado	APROBADO POR UNANIMIDAD
	<b>ARTÍCULO 7.- PRUEBAS</b>	
	Se adjunta Reglamento modificado	APROBADO POR UNANIMIDAD
	<b>ARTÍCULO 8.- DESARROLLO GENERAL</b>	
	Se adjunta Reglamento modificado	APROBADO POR UNANIMIDAD
	Se adjunta Reglamento modificado	APROBADO POR UNANIMIDAD
	Se adjunta Reglamento modificado	APROBADO POR UNANIMIDAD
	<b>ARTÍCULO 11.- ÓRGANOS DISCIPLINARIOS</b>	
	Se adjunta Reglamento modificado	APROBADO POR UNANIMIDAD
	Se adjunta Reglamento modificado	APROBADO POR UNANIMIDAD
	<b>ARTÍCULO 13.- AYUDAS A LA COMPETICIÓN</b>	



APROBADO POR  
UNANIMIDAD

CAMPEONATO DE CANARIAS DE DOMA VAQUERA				
	1 PUESTO	2 PUESTO	3 PUESTO	TOTAL
PRIMEROS PASOS VAQUEROS	-€	-€	-€	-€
PROMOCIÓN	-€	-€	-€	-€
INICIADOS	150€	100€	75€	325€
INTERMEDIA	-€	-€	-€	-€
DOMADOS	200€	150€	100€	450€
TOTAL	350€	250€	175€	775€

no  
arias

**SEPTIMO:** Consideración de propuestas recibidas en tiempo y forma

**NO HAY**

**OCTAVO:** Ruegos y preguntas.

La vocal de Saltos toma la palabra y dice que los concursos cuando empieza el viernes es muy precipitado cerrar el jueves a las 16:00, se solicita cerrar un día antes para tener margen, o sea el miércoles.

Toma la palabra D. Juan García como Presidente de la Federación Insular Hípica de Gran Canaria para informar a la Asamblea, el por qué el Cabildo Insular de Gran Canaria no le da subvenciones a la Federación Insular ni a los clubes de Gran Canaria, para eso dice que se tiene que remitir al 6 de febrero de 2004, que es cuando se publican en el Boletín Oficial de Canaria, los estatutos de la Federación Canaria de Hípica.

En estos estatutos aprobados en su momento, se decidió formar una federación descentralizada, basada en 3 Federaciones Insulares con personalidad jurídica propia. Estas federaciones tienen mucha autonomía como podría ser, por ejemplo, crear su propio calendario coordinado lógicamente por la Federación Canaria de hípica e incluso crear sus propios reglamentos, que serán aprobados por la junta de gobierno de la federación canaria de hípica. Además, estos estatutos que siguen en vigor en su artículo 55. dice lo siguiente:

La afiliación a la Federación Canaria de Hípica de los clubs, jinetes, monitores, técnicos y jueces, se realizará, en todo caso, a través de la federación insular correspondiente.

Se podría haber elegido una federación centralizada, esto significa que la federación es una sola y en ese caso sería la Federación Canaria de Hípica, formada por delegaciones en las provincias, dichos delegaciones, el delegado lo elige el presidente de la federación. Pero bueno, esa no es la que tenemos al día de hoy. Ahora nos vamos al acta de la asamblea del 5 de diciembre de 2015, en dicha asamblea se hacen varios cambios estatutarios como centralizar el cobro de la licencia a través de la Federación Canaria de Hípica.



Prosigue diciendo que este acto contraviene su estatuto. De todo, es sabido que los cambios estatutarios tienen que ser aprobados por la Dirección General de Deportes, y no puede tener efecto, hasta que se publiquen el BOC. Pero no sabe por qué razón, le han dado efecto, si se presentaron o no en la Dirección General de Deportes. Pero sí se llevan a efecto.

Desde todos es sabido que el Cabildo de Gran Canaria, su cometido es velar por el deporte en Gran Canaria y por sus Federaciones Insulares y el modelo de subvención del Cabildo de Gran Canaria, según la ley de subvenciones está por la actividad de la federación insular y por la licencia que emita la federación insular. Como no cumplimos eso porque la Federación Canaria cobra las licencias, por tanto, la Federación Insular como su club no tienen subvención, hasta que ese solución.

Una vez dicho esto me dirijo a la Federación Canaria para pedir el listado de federados en Gran Canaria y la Federación Canaria me lo niega argumentando la Ley de Protección de datos.

Le recuerdo a la Federación Canaria, que la Federación Insular de Gran Canaria está integrada en la Federación Canaria y su presidente también, vuelvo a insistir y me remiten exactamente lo mismo. Le recuerdo a la Federación Canaria que la tramitación de la licencia tiene que ser a través de la Insular. Que le transmite la información a la Federación Canaria, no al contrario.

Recordarle que las Federaciones Insulares no son ningún tercero.

Es necesario para cumplimiento de una obligación legal y contractual y como no me lo han dado, argumentando la ley protección de datos, he tenido que denunciar al organismo competente.

Simplemente era para informarle de la situación.

Toma la palabra D. Vicente Medina y dice

Antes de que intervenga Noemí, quiero aclarar que lo aprobado en la asamblea de 2015 —en un contexto de buena disposición entre las partes, y reconociendo que en su momento no revisé el acta— fue que las licencias se tramitaran a través de la Federación Canaria. Esta decisión se tomó por motivos de operatividad, eficiencia económica y con el fin de evitar costes adicionales tanto para los federados como para las federaciones insulares.



En aquella asamblea manifesté que estaba de acuerdo con la propuesta y voté a favor, siempre y cuando no se tramitara como un cambio estatutario. Esto se debe a que viví de cerca el proceso para lograr la descentralización de la federación, un trabajo arduo y complejo, y no deseaba que todo ese esfuerzo se desestimara. Sin embargo, finalmente se publicó en el acta de dicha asamblea como un cambio estatutario. Cabe señalar que lo que se publica es la tramitación, no la filiación.

La filiación sigue siendo a través de la Federación Gran Canaria. Es solamente el trámite de dar la Federación Canaria, debe de informar o demandar o lo que sea a las Federaciones Insulares, las tarjetas correspondientes a eso, ¿por qué? Porque son sus federados (FIHGC), no me vale lo que dice la federación de que la ley protección de protección de datos, porque la ley orgánica 3/ 2018 de 5 diciembre dice además que cualquier miembro de la junta de gobierno puede pedirla si existe un derecho o interés legítimo que prevalece sobre los derechos y libertades y lo federados. Pero, vamos, esto es por poner un punto más, pero los federados son de la Federación Insular Gran Canaria, y de la Federación Canaria, por supuesto, pero no hay protección de datos que valga puesto que son sus propios federados. Algo que no entiendo y encima nos coarta el tener unas subvenciones a los clubs de Gran Canaria y nos coarta tenían tener una subvención directa a Federación Insular de Gran Canaria que por el lado ¿de que come si no le da la subvención?.

La Presidenta toma la palabra e informa que se están realizando las consultas pertinentes tanto a la Dirección General de Deportes como al Cabildo de Gran Canaria, además de al gabinete jurídico. Ante esta intervención, el Sr. D. Vicente Medina responde que la Presidenta ya había mencionado anteriormente que el gabinete jurídico había señalado que no se podían facilitar dichos datos, pero hasta la fecha no se ha presentado ningún informe de esos servicios jurídicos que justifique por qué la Federación Canaria no remite a la Federación Insular de Gran Canaria el listado de sus propios federados. Añade que cada vez que se aborda este tema se indica que “está en consultas”, cuando ya han transcurrido dos años desde que se planteó esta situación.

La Presidenta informa que, a raíz del recurso presentado por Sr. D. Juan García ante la Dirección General de Deportes, los acontecimientos se han precipitado, lo cual considera positivo, ya que permitirá obtener una respuesta en un plazo más breve.

Asimismo, comunica que este año se procederá a la homologación de los clubs, dado que la Real Federación Hípica Española (RFHE) exige dicha homologación para poder realizar exámenes de galopes y participar en concursos de ámbito nacional, tal como se expuso en la reunión celebrada el 15 de julio por la RFHE.



En este punto, cabe destacar que la homologación de los clubes debía haberse completado a finales de 2024. Sin embargo, la Federación Canaria de Hípica (FCH) solicitó una prórroga para este año. No obstante, no será posible solicitar nuevas prórrogas, por lo que se procederá a cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Homologación de Clubes de la Real Federación Hípica Española (RFHE).

La Presidenta informa también que se organizará un curso de **veterinario de concurso**, con el objetivo de cubrir las necesidades actuales en los diferentes certámenes hípicos.

Asimismo, comunica que el Viceconsejero de Deportes del Gobierno de Canarias ha extendido una invitación a la Hípica para participar en la exposición del deporte que se celebrará próximamente en Tenerife. La FCH ha informado al Viceconsejero que actualmente no dispone de presupuesto para asumir su participación, y se está evaluando con él la posibilidad de que los gastos puedan ser cubiertos por el propio Gobierno de Canarias. En ese sentido, se ha trasladado que, para la Federación, su asistencia debe contar con todas las medidas de seguridad necesarias para preservar la integridad del público, los deportistas y los caballos.

Se informará oportunamente del resultado de dichas gestiones.

La Presidencia levanta la sesión siendo las 19:00 horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

INTERVENTORES:

D<sup>a</sup> REBECA HERNANDEZ

D<sup>a</sup> ALFONSO MESTRE

D. RAFAEL GOMEZ

El secretario de la FCH

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente